TÍTULO : NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTROL

INTERNO: COMPONENTE SUPERVISION

CÓDIGO: NGSCI Nº 05 -2009-IIAP-GG

SUMILLA : Este componente comprende los factores de prevención y monitoreo

oportuno y continuo a las principales actividades programadas por el IIAP en sus planes operativos, para corregir algunas desviaciones que se presentan en

el proceso de su ejecución y eficiente y eficaz.

COMENTARIO: Es el tercer componente del Control Interno Operativo, relacionado con las actividades de control interno sobre la prevención y monitoreo oportuno y

continuo de las actividades programadas; así como adoptar las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad

y calidad de los mismas.

I. OBJETO.

Contribuir al establecimiento y fortalecimiento de políticas y procedimientos de control interno que conducen al logro de los objetivos institucionales y la cultura institucional de control, a través del componente Supervisión o Seguimiento.

FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos internos que permitan vigilar y evaluar por los niveles adecuados, del diseño, funcionamiento y modo cómo se adoptan las medidas de control interno para su correspondiente actualización y perfeccionamiento.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 23374 Ley de creación del IIAP
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Norma son de obligatorio cumplimiento por los directivos, funcionarios y trabajadores de los diferentes órganos del IIAP.

V. NORMAS GENERALES

5.1. La supervisión o seguimiento del control interno busca asegurar que los controles operen como se requiere y que sean modificados apropiadamente de acuerdo a los cambios en las condiciones. El seguimiento también debe valorar sí, en cumplimiento de la misión de la entidad, se alcanzan los objetivos generales expuesto en la definición de control interno. Esto se puede lograr a través de las actividades de seguimiento continuo, evaluaciones puntuales, o una combinación de ambas, para poder ayudar a asegurar que el control interno siga siendo aplicable a todos los niveles y a través de toda la entidad, y que el control interno logre los resultados deseados. El seguimiento de las actividades de control interno como tal, debe distinguirse claramente de la revisión de las operaciones de la institución, misma que es una actividad de control interno descrito en la Directiva del Componente Actividades de Control Gerencial.







- 5.2. El seguimiento continuo de control interno ocurre en el curso normal de las operaciones recurrentes de la entidad. Se ejecuta continuamente y sobre la base del tiempo real, reacciona dinámicamente al cambio de condiciones y forma parte del engranaje de las operaciones que desarrolla la institución. Como resultado, es más efectivo que las evaluaciones puntuales y las acciones correctivas son potencialmente menos costosas. Dado que las evaluaciones puntuales toman lugar después de los hechos, generalmente los problemas son fácilmente identificables a través de las rutinas del seguimiento continuo.
- 5.3. El rango y la frecuencia de las evaluaciones puntuales dependen en primer lugar de la evaluación del riesgo y de la efectividad de las actividades del seguimiento continuo. Se debe considerar la naturaleza y el grado de los cambios, tanto desde hechos internos, como desde hechos externos y los riesgos asociados, la competencia y experiencia del personal que implanta las respuestas al riesgo, los controles relacionados, y los resultados del seguimiento continuo. Las evaluaciones puntuales de control, también, pueden ser útiles para enfocar directamente la efectividad de los controles en un tiempo específico. Las evaluaciones puntuales pueden tomar la forma de autoevaluación al igual que de una revisión del diseño de control de pruebas sobre el control interno. Las evaluaciones puntuales también pueden ser ejecutadas por las instituciones fiscalizadoras superiores o los auditores externos o internos.
- 5.4. Usualmente, alguna combinación del seguimiento permanente y de las evaluaciones puntuales ayudará a asegurar que el control interno mantenga su efectividad a través del tiempo.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS.

6.1. Prevención y monitoreo

El Sistema de Control Interno requiere supervisión, es decir, un proceso que comprueba que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continuada se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones. El alcance y la frecuencia de las evaluaciones periódicas dependerán esencialmente de una evaluación de los riesgos y de la eficacia de los procesos de supervisión continuada. Las deficiencias detectadas en el control interno deberán ser notificadas a niveles superiores, mientras que la Alta Dirección del IIAP y la Dirección General de Administración deberán ser informadas por el Comité de Control Interno, de los aspectos significativos observados.

- 6.1.1. La prevención y monitoreo se debe efectuar sobre los diferentes documentos de gestión, operativos o de control que regulen y sustenten el desarrollo de las actividades del IIAP para asegurar de que los objetivos institucionales y los relacionados con el control interno se cumplan.
- 6.1.2. Los documentos que sirven de herramienta para la prevención y el monitoreo del control interno en el IIAP son:
 - Manual de organización y funciones
 - Manuales de políticas y procedimientos
 - Directivas para la formulación y evaluación de planes estratégicos y operativos
 - Directivas y normas internas para la programación, formulación, ejecución y evaluación de los procesos técnicos administrativos (contabilidad, personal, logística, presupuesto, tesorería, patrimonio, etc.)
 - Leves y reglamentos aplicables al IIAP
 - Instructivos de trabajo
 - Especificaciones y estándares









- Diagramas de flujo
- Estudios previos de rediseño o mejoramiento de procesos
- Reportes operativos
- Reportes de resultados
- Informes de registros de revisiones internas
- Evaluaciones de riesgos
- Estudios previos de evaluación del control interno
- Reporte de indicadores
- · Circulares y lineamientos.

6.2. Monitoreo oportuno del control interno

- 6.2.1. Las medidas correctivas a ser implantadas en el mejoramiento del control interno de los procesos y operaciones del IIAP, deben estar sujetas a monitoreo oportuno, para determinar su vigencia, consistencia y calidad, para formular las modificaciones que se consideren pertinentes, orientadas a obtener una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos previstos.
- 6.2.2. El monitoreo oportuno del sistema de control interno en el IIAP, se realizará a través del seguimiento continuo y de las evaluaciones puntuales.
- 6.2.3. El seguimiento continuo se desarrollará para verificar el cumplimiento efectivo de las medidas correctivas y mejoras que se implementen en los procedimientos del IIAP, así como el correcto funcionamiento de los controles de planeamiento, de presupuesto, de organización y de procedimientos; los cuales estarán a cargo de los diferentes órganos del IIAP y del personal competente, utilizando como herramientas, los documentos de gestión que respaldan el marco normativo de sus actividades.
- 6.2.4. Los documentos de gestión que sirven de herramientas para el seguimiento continuo son:

Herramientas de gestión de planeamiento:

- Plan estratégico institucional (PEI)
- Plan operativo institucional (POI)
- Plan anual de adquisiciones del Estado
- Plan anual de capacitación.

Herramientas de gestión de presupuesto:

- Presupuesto institucional de apertura (PIA)
- Presupuesto institucional modificado (PIM)
- Presupuesto analítico de personal (PAP)

Herramientas de gestión de organización:

- Reglamento de organización y funciones (ROF)
- Manual de organización y funciones (MOF)
- Cuadro de asignación de personal (CAP)
- Manual de procedimientos (MAPRO).

Herramientas de gestión de procedimientos:

- Texto único de procedimientos administrativos (TUPA).
- 6.2.5. Las evaluaciones puntuales, se desarrollarán para verificar la calidad y eficacia de los exámenes en una etapa predefinida de los procesos del IIAP, para comprobar la eficiencia y eficacia del desarrollo de los procedimientos, que permitirá formular la recomendación de medidas correctivas a implementar, para optimizar los resultados esperados.

Durante el monitoreo se deben desarrollar las siguientes acciones:









- Identificar fallas en el diseño y en el plan de ejecución de las operaciones
- Establecer si las operaciones se están realizando conforme al plan.
- Investigar los factores contextuales que puedan afectar las operaciones, determinando el riesgo de no cumplir con los objetivos.
- Evaluar la posibilidad de que las estrategias utilizadas en la consecución de los objetivos, no conduzcan al logro del propósito general.
- Identificar problemas recurrentes que necesitan atención.
- Recomendar ajustes a las operaciones.
- Investigar posible soluciones a los problemas presentados.

6.3. Reporte de deficiencias

6.3.1. El reporte de deficiencias, permitirá al órgano de control institucional del IIAP, recomendar a la Alta Dirección la implementación de las medidas correctivas adecuadas de las deficiencias, causas y efectos o consecuencias que ocurren en el desarrollo de los procesos.

6.4. Implantación y seguimiento de medidas correctivas

- 6.4.1. El Comité de Control Interno propondrá a la Gerencia General del IIAP, la formulación e implementación de un Plan de Mejoramiento, con la finalidad de registrar las recomendaciones productos de las autoevaluaciones y evaluaciones independientes realizadas y las acciones de mejoras a efectuarse a nivel de los procesos que se desarrollan en el Instituto, que permitan monitorear y conocer en un periodo determinado la situación en que se encuentran la implementación y el seguimiento de las medidas correctivas
- 6.4.2. Los Órganos del IIAP, deben elaborar y mantener actualizados registros de recomendaciones derivadas de los exámenes de control y seguimiento del control interno, los que a su vez serán supervisados por el Órgano de Control Institucional.
- 6.4.3. El Órgano responsable de la formulación del plan de mejoramiento debe tener en consideración los siguientes criterios:
 - Analizar las causas de cada debilidad señalada;
 - Registrar las posibles acciones que permitirían subsanar las debilidades detectadas
 - Analizar la viabilidad de cada acción en tiempo, costo, apoyo político, proveedores, recursos técnicos, etc.
 - Seleccionar las acciones factibles de cumplirse e indicar en qué proporción permitirán superar la debilidad y el plazo en que se llevarán a cabo.

6.5. Autoevaluación

- 6.5.1 La Autoevaluación permitirá a los diferentes órganos del IIAP medir la efectividad de los controles en los procesos que intervienen y los resultados de la gestión, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo, teniendo en cuenta las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y con la participación de todo el personal del Instituto.
- 6.5.2 Permitirá al Órgano de Control Institucional del IIAP monitorear el desarrollo de los procedimientos y actividades que desarrollan los diferentes órganos a través de la medición de los resultados generados en los procesos y el análisis de indicadores, evaluando su diseño y operación en un periodo determinado, con la finalidad de tomar las decisiones conducentes a la corrección o el mejoramiento del desempeño a nivel institucional.
- 6.5.3 Los órganos del IIAP deben desarrollar acciones de:
 - Autoevaluación de control, que estará orientado a la verificación y evaluación del cumplimiento de los planes, objetivos y metas trazados en los planes









estratégicos y operativos, a través de la calidad y efectividad de los procedimientos internos, asociados a las actividades institucionales, el desempeño de las funciones del personal del Instituto y la participación ciudadana, con la finalidad de implementar las acciones de mejoras necesarias.

- Autoevaluación de la gestión; debe desarrollarse de acuerdo a los indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos del IIAP, que permitirá monitorear los factores críticos de éxito de los procesos y establecer las medidas correctivas que garanticen la continuidad de las operaciones y el logro de los objetivos de la entidad.
- Para efectos de la autoevaluación de control y de gestión los diferentes órganos del IIAP deberán considerar los siguientes criterios:
 - a) Analizar el conjunto de controles e indicadores establecidos en los planes y programas del IIAP para determinar la necesidad de definirlos, replantearlos o eliminarlos.
 - b) Elaborar un informe de autoevaluación, donde se identifique la evaluación del Sistema recontrol Interno y las mejoras a implementar.
 - c) Presentar el informe de autoevaluación al comité de control interno.

6.6. Evaluaciones independientes

El Órgano de Control Institucional del IIAP es responsable de realizar los exámenes de carácter autónomo y objetivo del Instituto, en los que se evaluará el control interno, la gestión y los resultados obtenidos, en el marco del Plan Anual de Control, en concordancia con las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, resguardando los recursos públicos, proponiendo las recomendaciones y sugerencias para mejor de los procesos y procedimientos de la institución.

VII. MECÁNICA OPERATIVA

- 7.1. El Órgano e Control Institucional del IIAP, es el responsable de conducir el proceso de supervisión, prevención y/o monitoreo del sistema de Control Interno., para lo cual deberá desarrollar las siguientes acciones:
 - 7.1.1. Formular el plan anual de control, en base a los lineamientos de política para la formulación de los planes anuales de control, de los órganos de control institucional emitidos por la Contraloría General de la República.
 - 7.1.2. Implementar programas de fortalecimiento de la oficina de control institucional.
 - 7.1.3. Proponer normas y procedimientos para la implementación de las recomendaciones derivadas de acciones de control.
- 7.2 Todos los órganos del IIAP deben contribuir a la implementación del componente del control Interno "Supervisión y Seguimiento", formulando, actualizando, modificando y evaluando sus documentos de gestión, operativos y de control, que permitan cumplir con los objetivos institucionales.
- 7.3 El Comité de Control Interno es el órgano responsable del reporte de deficiencias así como de la implantación y seguimiento de las medidas correctivas producto de los exámenes de control.
- 7.4 Los órganos del IIAP son responsables de realizar las acciones de autoevaluación indicadas en el numeral 5.5.3 de la Disposiciones Específicas de la presente Norma.









7.5 Los Jefes de Oficinas, Directores de Programas, Gerentes Regionales y Jefes de Proyectos son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. El Comité de Control Interno, es responsable de la implementación del componente de control interno "Supervisión y Seguimiento".
- 8.2. La Guía para la implementación del sistema de Control Interno de la Entidades del Estado, es el principal marco de referencia de los aspectos y términos contenidos en la presente Directiva.
- 8.3. La Oficina de Transparencia, está obligada a publicar la presente norma en el sitio Web del IIAP.

IX. RESPONSABILIDAD.

El Órgano de Control Institucional es el responsable de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

X. ANEXOS.

Anexo Nº 1: Ubicación del componente supervisión o seguimiento en la estructura de control interno.

Anexo № 2: Estructura del Componente Supervisión – (Monitoreo)



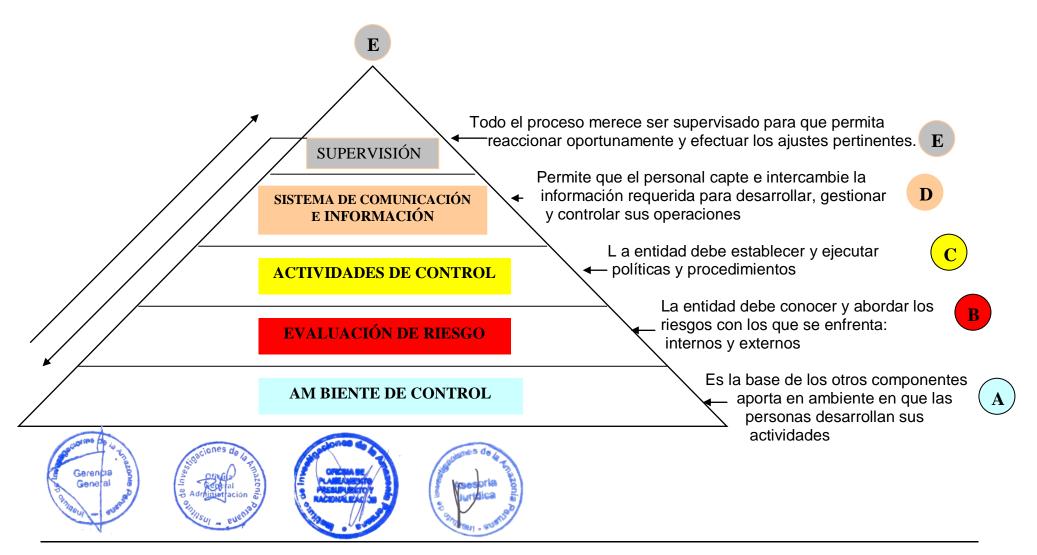






ANEXO N° 1

UBICACIÓN DEL COMPONENTE SUPERVISIÓN O SEGUIMIENTO ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO



	CLASIFICACION	DEFINICION	RESPONSABLES
	SUPERVISION CONTINUA	Se realiza durante el desarrollo normal de las actividades. Permite aplicar los correctivos oportunos para reforzar a los controles internos.	
SUPERVISION			La responsabilidad de la supervisión recae en los responsables de las áreas de
(MONITOREO)	SUPERVISIÓN PUNTUAL	Permite evaluar periódicamente la eficacia de los controles internos implementados; incluyendo las actividades de supervisión continua que se realizan	gestión y en los auditores internos y externos.







